



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.43/10

15 de octubre de 2012

Reunión del Consejo del FMAM
13 al 15 de noviembre de 2012
Ciudad de Washington

Punto 5 del temario

**DECISIÓN SOBRE EL SEXTO PERÍODO DE REPOSICIÓN
DE LOS RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FMAM**

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras examinar el documento GEF/C.43/10, *Decisión sobre el sexto período de reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM*, solicita que el Depositario del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en colaboración con la Directora Ejecutiva y Presidenta del Fondo, inicie las deliberaciones correspondientes al proceso de negociaciones del sexto período de reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM.

INICIO DEL PROCESO DE REPOSICIÓN

1. En el párrafo 10 del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado se establece que “la responsabilidad del Depositario de movilizar los recursos de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 20 del presente Instrumento y el inciso a) del párrafo 4 del Anexo B se iniciará en las reposiciones posteriores [del Fondo Fiduciario del FMAM] a solicitud del Consejo”.
2. Actualmente, el FMAM se encuentra dentro del quinto período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, que va del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2014.
3. Debido a que el quinto período de reposición finaliza el 30 de junio de 2014, se recomienda que las deliberaciones sobre la sexta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM comiencen a principios del año civil de 2013, con miras a alcanzar un acuerdo final para marzo de 2014.
4. Este cronograma garantizaría que las operaciones del FMAM continuaran sin interrupción en los próximos años. Si las deliberaciones sobre la reposición finalizan en marzo de 2014, los Gobiernos participantes tendrán tiempo suficiente para obtener las aprobaciones parlamentarias necesarias y así garantizar la continuidad de las contribuciones que se requieren para mantener la estabilidad de las operaciones del FMAM.
5. Por eso, se recomienda que el Consejo adopte la siguiente decisión para iniciar las deliberaciones sobre el sexto período de reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM:

El Consejo solicita al Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM que, en colaboración con la Directora Ejecutiva y Presidenta del FMAM, inicie las deliberaciones correspondientes al proceso de negociaciones del sexto período de reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM.